



Resolución Ministerial

N° 0454-2021-IN

Lima, 21 de junio de 2021

VISTOS, el Informe N° 000396-2020/IN/OGAF/OTE de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 001210-2020/IN/OGAF y N° 000398-2021/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000370-2020/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001756-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000685-2021/IN/OGAJ, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, mediante Informe N° 000396-2020/IN/OGAF/OTE, remitido por la Oficina General de Administración y Finanzas con Memorando N° 001210-2020/IN/OGAF, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas señala que, resulta necesario establecer disposiciones y regular los procedimientos y aspectos técnico normativos para el proceso de recepción, evaluación, aceptación, registro, custodia, control, validación, renovación, ejecución y/o devolución de las garantías (cartas fianzas, retenciones por concepto de garantía de fiel cumplimiento, depósitos por concepto de garantía por interposición de recursos de apelación o pólizas de caución), que presenten las personas naturales o jurídicas (contratistas o proveedores), como consecuencia de los procedimientos de selección convocados por las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, por lo que propone la Directiva "Normas y procedimientos para la administración de garantías presentadas en las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior"; posteriormente, con Memorando N° 000398-2021/IN/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remite la propuesta actualizada de directiva;

Que, a través del Informe N° 000370-2020/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, el proyecto de Directiva ha sido elaborado dentro de los parámetros funcionales de competencia del órgano proponente (Oficina General de Administración y Finanzas), y se alinea a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, emitiendo opinión técnica favorable para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente; precisa que, al aprobarse el citado proyecto de directiva, debe quedar derogada la Directiva N° 009-2013-IN/DGA-DT "Normas para la administración de documentos valorados en la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Gestión en Administración del Ministerio del

Interior”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0794-2013-IN/DGA; opinión validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 001756-2020/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000685-2021/IN/OGAJ, opina que la propuesta de Directiva se encuentra acorde a la normatividad vigente, por lo que resulta legalmente viable su aprobación;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2020-IN “Lineamientos para normar la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Ministerio del Interior”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 006-2021-IN/OGAF denominada “Normas y procedimientos para la administración de garantías presentadas en las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 009-2013-IN/DGA-DT “Normas para la administración de documentos valorados en la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Gestión en Administración del Ministerio del Interior”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0794-2013-IN/DGA.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior